

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Julio de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 208 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, las Resoluciones AGT Nros. 301/2018 y 335/2018, el Expediente Administrativo MPT0005 2/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 inciso 6° de la citada ley, atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de *"...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio..."*

Que asimismo en consonancia con ello, el artículo 49 inciso 4, estipula que corresponde a la Asesora *"...Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento..."*

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que por Resoluciones AGT Nros. 301/2018 y 335/2018 se asignó interinamente al agente Pablo Guillermo Andrés Befumo de Lara, Legajo Personal N° 5040, Escribiente



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

en la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para cumplir funciones en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del fuero Penal Contravencional y de Faltas.

Que en ese sentido, mediante nota de estilo, el Dr. Gustavo Moreno, Asesor Tutelar a cargo de dicha Asesoría Tutelar, solicitó la promoción del agente Andrés Rodríguez, Legajo Personal N° 6776, del cargo de Auxiliar al cargo de Escribiente, a fin de asegurar la normal prestación del servicio de justicia.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que, en consecuencia, con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta procedente promocionar al agente Rodríguez para cumplir funciones en el cargo de Escribiente de la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

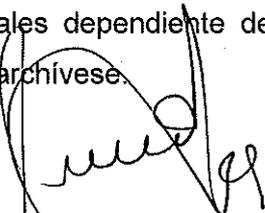
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Promover interinamente al agente Andrés Rodríguez, Legajo Personal N° 6776, del cargo de auxiliar al cargo de Escribiente para continuar cumpliendo funciones en la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, mientras el agente Pablo Guillermo Andrés Befumo de Lara continúe cumpliendo funciones en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del fuero Penal Contravencional y de Faltas.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las comunicaciones fehacientes, comunicación a la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



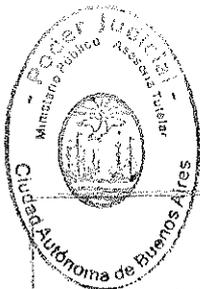
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



ASESORIA GENERAL

REG. N° 208/19 T° XX 393-394 FECHA 05-07-19

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y MESA DE ENTRADAS
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

